



*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0166-2019/CO-UNCA**

Huamachuco, 12 de setiembre de 2019

**VISTO**, el Oficio N° 072-2019/UL-UNCA, Informe N° 006-2019-OGCEAU-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 031-2019 de fecha 12 de setiembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en el cuarto párrafo de su Artículo 18º establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el Artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante oficio N° 072-2019/UL-UNCA, el Especialista en Licenciamiento remitió a la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, los Protocolos de Seguridad de Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional Ciro Alegria, para su revisión y posterior aprobación. Bajo este contexto, el Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, a través del informe N° 006-2019-OGCEAU-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2019, solicita la aprobación de los Protocolos de Seguridad de Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional Ciro Alegria, a fin de cumplir con el indicador 20 de las condiciones básicas de calidad, establecidas por la SUNEDU, en concordancia con el artículo 28 de la Ley Universitaria N° 30220;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0166-2019/CO-UNCA

Que, los Protocolos de Seguridad de Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tienen como finalidad establecer estándares de seguridad que permita laborar en forma eficiente y segura, previniendo y controlando los riesgos de accidentes y enfermedades ocupacionales; para lo cual se informa a los usuarios sobre sus responsabilidades y reglas básicas de seguridad, garantizando el respeto por los derechos humanos y el medio ambiente; principios que contribuyen al desarrollo sostenible de la comunidad;

Que, la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, promueve una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, garantizando en el centro de trabajo los medios y condiciones que protejan la vida, salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores del sector público o privado;

Que, la Universidad Nacional Ciro Alegría además de contar con un Plan de Seguridad de Laboratorios y Talleres, ha considerado pertinente implementar Protocolos de Seguridad de Laboratorios y Talleres de la UNCA, a fin de contar con estándares de seguridad para el funcionamiento de los laboratorios y talleres, y de este modo prevenir accidentes, enfermedades y otros que puedan afectar a las personas que acceden a los laboratorios y talleres,

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 031-2019 de fecha 12 de setiembre del 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad APROBAR los Protocolos de Seguridad de Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación de la Universidad, a través del Informe N° 006-2019-OGCEAU-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2019; por cuanto es necesario cumplir con el indicador 20 de las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Protocolos de Seguridad de Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a través del informe N° 006-2019-OGCEAU-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2019, siendo los siguientes:

- Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Biología.
- Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Ofimática e Idiomas.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0166-2019/CO-UNCA

- Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Química.
- Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Física.
- Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Construcción.
- Protocolo de Seguridad del Taller de Dibujo Técnico.
- Protocolo de Seguridad del Taller de Topografía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Dr. Miguel Angel Ramirez Guzman  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Mg. Miriam Jane Torres Amado  
SECRETARIA GENERAL